

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091 -2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 10 de Abril del 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
- CHINCHA - ICA

VISTO:

El Informe N° 003-2017/CMSDPN/C-LPS, de fecha 07 de abril del 2017, en relación al Modulo N° 03 - Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Espacios de Concertación y Coordinación Multisectorial, para el abordaje de los determinantes sociales de la Salud a nivel del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha;

CONSIDERANDO:

Que, Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante El Informe N° 003-2017/CMSDPN/C-LPS, de fecha 07 de abril del 2017, en relación al Modulo N° 03 - Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Espacios de Concertación y Coordinación Multisectorial, para el abordaje de los determinantes sociales de la Salud a nivel del Distrito de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley que promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limita su desempeño y participación activa en la sociedad.

Que, Ley N° 27813, Ley de Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado, tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todo los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud.

Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización y Normas Modificadorias, La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Artículo 1.- Objeto y contenido de la Ley La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Revisión Informe
R. 1498203
Mas data de boya
21802274
Asociación Morner T. x S.F.
Christian Eduardo Casma Loza
71775648

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000861

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
e. T. R. de Salud
El Salvador

[Handwritten signature]
APOYO A.D.A.N

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000860

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Que, Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, Ley N° 26300 Ley de Los Derechos de Control y Participación Ciudadano, La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que Ley N° 29124, Ley de Co - Gestión y Participación Ciudadana, para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales y Locales, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;

La Ley N° 29332. Lev Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR "EL EQUIPO DE VIGILANCIA COMUNAL PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA".

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a las instituciones que formaran parte del equipo de vigilancia que a continuación se detalla:

000860

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN	DNI	CARGO
1	Irma Becerrel Quintanilla	Asociación de Clubes de Madres de Pueblo Nuevo -Chincha	21856600	Presidenta
2	Eleodora Agustina Huamán Bautista	Club de Madre San Isidro Bajo	21839707	Presidenta
3	Manonga Magda De La Cruz De Carbajal	AA.HH Micaela Bastidas Club de Madre María Parado de Bellido	21802277	Presidenta
4	Ricardo Benito Rivera Vallejo	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana C y D - Av. Grocio Prado	21780831	Presidenta
5	Valeria Luisa Gavilán Meza	Club Madre Cristo Rey	21792513	Presidenta
6	Luisa Elsa Napuri Dieguez	Urb. Oscar R. Benavides	21798208	Presidenta
7	Nélida María Campana Valle	Club de Madre Virgen del Carmen	21799464	Presidenta
8	Carmen Justina Salazar Caraza	Club de Madre Señor de Luren	21829567	Presidenta
9	Máxima Tomasa Mendoza de Meza	Club de Madres Jesús el Vencedor	21836893	Presidenta
10	Antonieta Marlene Lume Quincho de Almeyda	Club de Madre 28 de Julio	21838079	Presidenta
11	Elva Antezana de Pauyac	Club de Madre Virgen de Chapi	21839169	Presidenta
12	Carmen Rosa Ormeño Lévano	Club de Madre María Auxiliadora	21840098	Presidenta
13	Luz Marina Pérez de Chóquez	Club de Madre Sagrado Corazón de Jesús	21841619	Presidenta
14	Ana María Galindo Centeno Vda. de Paz	Club de Madre Santísimo Rosario	21842769	Presidenta
15	María Elena Dc La Cruz Pachas	Club de Madre Santa Rosa de Lima	21842920	Presidenta

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



16	Modesta Sánchez de Martínez	Club de Madre Virgen de la Natividad	21851377	Presidenta
17	Patricia Camacho Gabriel de Medina	Club de Madre Salud y Vida	21857822	Presidenta
18	Cecilia Ramírez Olórtogui	Asoc. de Emprendedores Micro y Pequeños Empresarios del Distrito de Pueblo Nuevo	21858204	Presidenta
19	Paula Andrea Atoche Huamán	Club de Madre Santa Luisa	21858642	Presidenta
20	Sofía Estela López Paúcar	Club de Madre Santa María de Huacarcancha	21866900	Presidenta
21	Diana Elizabeth Llanos Mansilla	Centro Poblado Las Lomas	21871131	Presidenta
22	Dora Angulo De Del Águila	Club de Amigos Adulto Mayor Rósula Chumbiauca	22263320	Presidenta
23	Yolanda Elena Palomino Palacios	Urb. Don Arcadio	32136822	Presidenta
24	Jenny Paola Huarote Ormeño	Club de Madre Sarita Colonia	42786160	Presidenta
25	Nidia Karina Pérez Goitia	AA.HH Las Casuarinas	70074038	Presidenta
26	Esther Elizabeth Ramos Carbajal	Club de Madre Susana Higuchi	21814805	Presidenta
27	Lorgia Jovina Fuentes Velásquez	Club de Madre María Reina de la Paz	21805058	Presidenta
28	Dionicia Yolanda Moreyra Taboada	Club de Madre Seguidores de Cristo	21837321	Presidente
29	Víctor Alejandro Chávez Vilca	UPIS Keiko Sofia Fujimori	21816533	Presidente
30	Fabián Alfonso Huari Chávez	Comité del Saneamiento Físico Legal del AA.HH. Nueva Esperanza	16310908	Presidente
31	Milagros Antonia Morón Álvarez	Asoc. Agropecuaria Pampa Satélite	21781752	Presidente



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

32	Alberto Fidel Vera Velazco	AA.HH Miguel Grau	21835888	Presidente
33	Pedro Rey Melo Méndez	AA.HH Villa Hugo Chávez	21836282	Presidente
34	Heralio Jorge Aranda Peña	AA.HH El Trébol	21840311	Presidente
35	Carlos Eleodoro Huarote Espinoza	AA.HH San Isidro Bajo	21856229	Presidente
36	Alejandro Ascona Núñez	AA.HH San Isidro Alto	21856461	Presidente
37	Susana Maribel Vega Barrutia	Club de Madre María Madre de Jesús	21870210	Presidente
38	Fernando Félix Sebastián	AA.HH. Pilar Nores de García"	21879658	Presidente
39	Marcelino Huamán Meza	Junta Vecinal Prolong. Av. San Martín Distrito de Pueblo Nuevo	43322941	Presidente
40	Mercedes Jacinta Collachagua Taipe	Asoc. De Mujeres Trabajando para su Familia	80059002	Presidente
41	Amancio Rivera Paúcar	Asociación de Vendedores Cristo Rey	21837894	Directiva
42	Molina Huamán Domingo Alcides	AA. HH. Los Rosales	23555654	Vicepresidente
43	Marcelino Víctor Vidal Aliaga	AA. HH. Las Rocas	21818034	Secretario
44	Roxana Luzmila Huahuatico Palomino	AA.HH Las Rocas	45879371	Moradora
45	Leydis Geralin Espinal Ñahui	AA.HH Villa Hugo Chávez	70339833	Secretaria, Niñez y Juventud
46	María del Rosario Torres Salvador	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	21874129	Promotora
47	Lucy Rebeca Ramos Casma	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	25487120	Promotora
48	Dora Félix Lévano	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	21837988	Apoyo



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

49	Yolanda Huamán Tasayco	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	21843185	Apoyo
50	María Esther Vilcapuma Montes	Centro de Emergencia Mujer	21836963	Promotor
51	Consuelo Margarita Huamán Casanova	Cercado de Pueblo Nuevo	21859470	Moradora
52	Juan Farfán Ramos	AA.HH. Húsares de Junín	41360355	Morador
53	Fernando Eladio Quispe Salvatierra	Parroquia Cristo Rey	21835698	Miembro
54	Nancy Pineda Medrano	AA. HH Beata Melchorita	21799003	Fiscal
55	Aniceta Consuelo Raymundo	Junta Vecinal Unidos por la Reconstrucción	21841266	Coordinadora Distrital
56	Lenin Mondalgo Díaz	AA.HH. El Salvador	43467495	Enfermero Técnico del Puesto de Salud del Salvador
57	Walter Alexis Velazco Cárdenas	AA.HH. El Salvador	48197802	Enfermero Técnico del Puesto de Salud del Salvador
58	Liz Vanesa Casia Gálvez	AA.HH. El Salvador	41904599	Enfermera Técnica del Puesto de Salud del Salvador
59	Saida Anais Segura Pérez	AA.HH. El Salvador	70171882	Enfermera Técnica del Puesto de Salud del Salvador
60	Solange García Matías	AA.HH. El Salvador	47123319	Enfermera Técnica del Puesto de Salud del Salvador
61	Christian Eduardo Casma Loza	AA.HH El Salvador	71775648	Abatar del Puesto de Salud del Salvador
62	Ángela Briggite Yataco	AA. HH El Salvador	75183457	Apoyo
63	Eleuteria Acevedo Ramos	Av. Benavides Cuadra II con Calle Arica	21857532	Coordinadora de la Junta Vecinal Divino Niño Jesús

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



64	María Elena Tasayco Loyola	AA.HH. Satélite Primavera	43466694	Apoyo
----	-------------------------------	------------------------------	----------	-------

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución a cada uno de los miembros del "EQUIPO DE VIGILANCIA COMUNAL PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA".

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, la presente resolución a la oficina de participación vecinal para su inserción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, la presente resolución a todas las instancias u organizaciones que implican el reconocimiento como tal, a cada integrante del "EQUIPO DE VIGILANCIA COMUNAL PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA".

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición y otros, que se anteponga a la presente resolución.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
(ALCALDESA (e))

000855

000853
000850

Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los espacios de concertación y coordinación multisectorial para el abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud a nivel local

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO

ARTICULO 1° OBJETIVO

El presente Reglamento establece los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento del... (*colocar la denominación elegida para el respectivo espacio de concertación y coordinación local de salud**), el cual es un espacio de concertación y coordinación local multisectorial, donde se reúnen los diferentes actores sociales locales, tales como representantes de la municipalidad, autoridad sanitaria, instituciones públicas y privadas, programas sociales y organizaciones de sociedad civil, para realizar procesos de rendición de cuentas y vigilancia social en relación a las políticas públicas de salud, que se implementan en su jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento, se aplicará dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Distrital de Pueblo Nuevo Chincha – Ica

ARTÍCULO 3°.- APROBACION Y DIFUSIÓN

El presente reglamento deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y difundido por el Gobierno Local a todos los actores sociales y población en general, a través de los medios de difusión local disponibles en su territorio

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

ARTÍCULO 4°.- MARCO LEGAL

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana
- * Ley N° 29332 Plan de Incentivos a la mejora de (a Gestión y Modernización Municipal)

* Cada Municipalidad adecuará la denominación del espacio de concertación y coordinación multisectorial, para el abordaje de los determinantes sociales de la salud en el nivel local, para lo cual se propone las siguientes denominaciones:

*Comité Multisectorial de Salud
Comité Multisectorial de Desarrollo Social
Comité Multisectorial Local*

000854

CAPÍTULO (III)

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

(Colocar la denominador! elegida para el espacio de concertación y coordinación local de salud)

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS

Los objetivos del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica son:

OBJETIVO GENERAL:

1. Promover la rendición de cuentas y el ejercicio de la vigilancia ciudadana de la implementación de las políticas públicas de salud, en el nivel local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover la gestión territorial en salud a través de articular la gestión de los diferentes actores sociales de la localidad, orientándolo hacia el abordaje de los determinantes sociales relacionados a la salud de la población, desde sus competencias y funciones institucionales.
2. Impulsar la vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas sobre la implementación de políticas públicas locales destinadas a disminuir las inequidades en salud en la jurisdicción.
3. Hacer incidencia política sobre las instituciones responsables de la gestión de los principales determinantes sociales relacionados a los problemas de salud identificados en su localidad.
4. Monitorear el cumplimiento de las metas establecidas en los Acuerdos de Gestión suscritos con el gobierno regional en el marco de la gestión territorial en salud (siempre y cuando la municipalidad haya suscrito dicho acuerdo de gestión territorial).

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

(Colocar denominación elegida para el espacio de concentración y coordinación local)

ARTÍCULO 6° - CONFORMACIÓN

La convocatoria Dará la conformación del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Pueblo Nuevo Chincha – Ica, estará a cargo de la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo, Chincha – Ica, estará conformado por los siguientes miembros

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital, quien lo PRESIDE
2. Un representante del área técnica de salud de la Municipalidad Provincial o Distrital (según corresponda), quien reemplazará al alcalde en su ausencia.
3. Un representante de la Red o Micro red de Salud (según corresponda), quien ejerce la Secretaria Técnica.
4. Un representante del Ministerio del Interior de la localidad (por ejemplo el gobernador)
5. Un representante del Ministerio Público (Fiscalía y/o juez de Paz no letrado)

600853

- 000848
6. Un representante local de la Policía Nacional del Perú
 7. Un representante local del Ministerio de Agricultura
 8. Un representante local del Ministerio de Educación
 9. Un representante local del Ministerio del Ambiente
 10. Un representante de la comunidad
 11. Un representante de los Agentes Comunitarios de Salud
 12. Un representante de cada programa social que interviene en la localidad
 13. Un representante de las organizaciones sociales de base
 14. Un representante de las ONG que trabajan en la localidad
 15. Otro que se considere necesario

ARTÍCULO 7° - ESTRUCTURA

El Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, tiene la siguiente estructura:

- Presidente
- Secretaria Técnica
- Miembros

ARTÍCULO 8°.- PRESIDENTE

El Alcalde de la municipalidad es quien preside el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica, siendo reemplazado en su ausencia por su representante debidamente acreditado.

ARTÍCULO 9°.- SECRETARIA TECNICA

La Red o micro red de salud a través de su representante asume la función de Secretaria Técnica de Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica.

ARTÍCULO 10°.- MIEMBROS

Son miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica los representantes titulares o sus alternos en su ausencia, de todas las instituciones acreditadas ante la municipalidad, quienes tienen derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 11°.- ACREDITACION O ELECCION DE LOS MIEMBROS

Cada institución pública y/o privada consignada en el artículo 6° del presente reglamento, en su condición de miembro del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica designará a sus representantes (01 miembro titular y 01 alterno) el que será acreditado ante la municipalidad a través de un documento de presentación.

En el caso que se realicen cambios de representantes, la o las instituciones que realicen el cambio deberán enviar un documento a la Municipalidad informando sobre dichos reemplazos.

Para el caso de representantes de la comunidad, como son los agentes comunitarios y organizaciones sociales de base, la DIRESA/GERESA o Red de Salud serán las encargadas de establecer los mecanismos necesarios para la elección de un representante titular y alterno por cada una de ellas.

000852

ARTÍCULO 12°.- PERÍODO DEL CARGO

Los representantes titulares y alternos de las instituciones públicas y/o privadas, miembros Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica son designados o elegidos para un período de dos (02) años, pudiendo ser ratificados o reelegidos por su institución de procedencia o sus bases para un periodo similar.

CAPÍTULO V

FUNCIONES DEL REGLAMENTO

(Colocar la denominación elegida para el espacio de concertación y coordinación local)

ARTICULO 13°.- FUNCIONES GENERALES DEL Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica, El Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica tiene

las siguientes funciones:

1. Identificar los principales determinantes sociales, en base a la revisión del Análisis de Situación de la Salud Local (ASIS) u otras fuentes de información, para la realización de un diagnóstico participativo e intervención en los principales problemas de salud de la población.
2. Proponer alternativas de solución a las instancias competentes sobre los principales problemas de salud del distrito o provincia de... (según corresponda).
3. Vigilar y monitorear la formulación, aprobación e implementación de las políticas públicas locales relacionadas al abordaje de los determinantes sociales de la salud en su jurisdicción.
4. Hacer incidencia política permanente sobre las autoridades de instituciones públicas y privadas para promover mejores condiciones de vida en las poblaciones vulnerables, con énfasis en la salud materna neonatal, desnutrición crónica infantil y otras de mayor relevancia en su jurisdicción, mediante el fomento de estilos de vida saludables y creación y protección de entornos saludables.
5. Coordinar activamente con otros espacios de concertación de su jurisdicción.
6. Monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los acuerdos de gestión territorial.
7. Evaluación y monitoreo de Planes Multisectoriales y el Plan de Desarrollo Concertado.
8. Otras atines y que sean requeridas por el comité para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 14°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica tiene las siguientes funciones:

1. Representar al Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica en todo evento oficial al que sea invitado en su condición de representante.
2. Convocar y dirigir las sesiones del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones del... (denominación elegida para el espacio de concertación y coordinación local)
3. Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica

000351

000000
000846

4. En caso de ausencia justificada, sus funciones deberán ser asumidas por el representante del área técnica de salud de la Municipalidad, quien forma parte del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica
5. Ejercer el voto dirimente en actos de votación.

ARTÍCULO 15°.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica, es un órgano de apoyo técnico para el cumplimiento de las funciones del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica y *cumple las* siguientes funciones:

1. Realiza las acciones de coordinación con los integrantes del... (*denominación elegida para el espacio de concertación y coordinación local*).
2. Elabora, procesa, actualiza y custodia la documentación generada durante la ejecución de las diversas acciones del *Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica con el apoyo del personal administrativo que proporciona la municipalidad*.
3. Elabora la propuesta del plan de trabajo del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica, e integra las acciones de las diferentes instituciones representadas.
4. Realiza las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica convocadas por el presidente o sus miembros, según lo establece el presente reglamento.
5. Llevar las actas que se generen en las sesiones realizadas.
6. Enviar oportunamente las actas y otra documentación que deba ser revisada por los miembros, para su análisis, aportes y conformidad.
7. Coordinar el seguimiento de los acuerdos de cada sesión realizada

ARTÍCULO 16°.- OBLIGACIONES DE LOS DEMÁS MIEMBROS

1. Asistir puntualmente y participar activamente en las sesiones y cumplir con las actividades encomendadas
2. Presentar la información de los avances de la ejecución de sus planes institucionales, especialmente las actividades relacionadas a los Acuerdos de Gestión Territorial de Salud.
3. Remitir información que le corresponda, para actualizar periódicamente la Sala Situacional Municipal de Salud.
4. Conocer la situación de salud local, en base a la información de la Sala Situacional Municipal de Salud.
5. Proponer temas de agenda en cada sesión, así como soluciones a la problemática encontrada
6. Informar a la institución que representa, los acuerdos tomados en cada sesión realizada.
7. Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos.

CAPÍTULO VI

SESIONES

ARTÍCULO 17°.- LUGAR Y FRECUENCIA

Las sesiones del *Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica* se Celebrarán en la Sala Situacional Municipal de Salud, una vez por mes con carácter ordinaria y con

000850

carácter extraordinaria, cuando el Presidente lo convoque, o a solicitud de la mayoría de sus miembros cuantas veces lo amerite.

ARTÍCULO 18°.- CONVOCATORIA

El Presidente convoca a la sesión a los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica por citación escrita. Cada miembro recibirá junto con la citación, copia de la agenda a tratar, en medio físico y electrónico.

Las sesiones ordinarias serán el primer (*indicar el día*) de cada mes y serán convocadas cuando menos con siete (07) días de anticipación, las sesiones extraordinarias serán convocadas por lo menos con un (01) día de anticipación y las de emergencia dadas las circunstancias serán vía telefónica por la emergencia o auto convocados.

ARTÍCULO 19°INSTALACIÓN DEL COMITÉ

El Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica antes de iniciar sus funciones, debe previamente ser instalado, para lo cual el alcalde en su condición de Presidente, convocará a sus miembros a la sesión de instalación.

ARTÍCULO 20°.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica deberán asistir de manera obligatoria y en forma puntual a las convocatorias realizadas por el Presidente o por los miembros.

ARTÍCULO 21°- AUSENCIAS

La ausencia de los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica a las sesiones convocadas, puede ser justificada o injustificada.

El miembro titular de cada institución, podrá ausentarse justificadamente a las reuniones convocadas en cuyo caso asistirá el miembro alterno. Los casos de ausencia injustificada serán comunicados formalmente a la institución que representa el miembro ausente, para que se regularice su asistencia a las sesiones siguientes.

Dos ausencias continuas o cuatro no consecutivas, e injustificadas a las sesiones, dará lugar a la aplicación de sanciones contempladas en el Artículo 30° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 22°.- QUÓRUM

El quorum válido para las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica se computará y establecerá al inicio de cada sesión. Habrá quorum en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros y en segunda convocatoria, con los miembros que asistan a la sesión.

ARTÍCULO 23°.- APROBACIÓN DE ACTAS

Al inicio de cada sesión se aprobará el acta de la sesión anterior, la que será suscrita por los miembros asistentes a ella.

000849

000844

Las actas deberán registrarse en orden correlativo, incluyendo la fecha de la reunión, el nombre de los concurrentes, la agenda desarrollada, los acuerdos, el número de votos emitidos en cada caso y las constancias que quieran dejar los miembros.

ARTÍCULO 24° PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES

El desarrollo de las sesiones, tendrán las siguientes etapas:

1. Registro de asistencia y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Informes
4. Pedidos
5. Orden del día
6. Acuerdos

ARTÍCULO 25° RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS

Los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica ,deberán cumplir sus funciones con responsabilidad y manteniendo un alto nivel de eficiencia, honestidad, disciplina, cortesía y respeto entre todos los miembros que la conforman.

CAPÍTULO VII

ACUERDOS

ARTÍCULO 26°.- VOTACIÓN

Las votaciones en las sesiones, se realizan con la presencia de los asistentes a dicha sesión, correspondiendo un voto por institución representada por su miembro titular o alterno.

ARTÍCULO 27° ACUERDOS

Los acuerdos de las sesiones del *Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica, se adoptan con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate el Presidente emite el voto dirimente.*

Los acuerdos adoptados deben constar en el Acta de la sesión, la que será suscrita por los miembros que participan en la sesión.

ARTÍCULO 28°.- COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS

La Secretaría Técnica, deberá alcanzar en un plazo máximo de tres (03) días útiles de efectuada la sesión, copia del acta firmada a los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica por medio electrónico.

ARTÍCULO 29°.- ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS

La Secretaría Técnica es responsable del manejo, actualización, custodia y archivo de las actas, documentos y acuerdos de las sesiones, con el apoyo del personal administrativo proporcionado por la municipalidad.

El Presidente, deberá tener copia legalizada del Libro de Actas y/o acervo documentarlo.

000848

000845

CAPÍTULO VIII

SANCIONES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 30°.- SANCIONES

Serán sancionados Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica frente al incumplimiento del presente reglamento con las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal (pública,, al interior de la sesión)
2. Amonestación escrita
3. Separación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica e informe respectivo a su institución, solicitando se designe un reemplazo, indicando el motivo y sustento.

ARTÍCULO 31°- ESTÍMULOS

Los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica, que cumplan eficientemente sus funciones, serán reconocidos a través de Resolución de Alcaldía u otro similar, previo informe del Comité, en forma anual.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 32°.- APOYO ADMINISTRATIVO

La municipalidad deberá garantizar y fortalecer el funcionamiento del *Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica*, para lo cual deberá proveer lo siguiente:

1. Implementar la Sala Situacional Municipal de Salud, de acuerdo a los criterios establecidos por el MINSA y que será el espacio físico donde se reunirá el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica
2. Proporcionar el material de escritorio mínimo necesario para el cumplimiento de las funciones del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica
3. Proporcionar el equipo informático y audio visual para el soporte administrativo de las funciones del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica
4. Proporcionar a tiempo parcial o completo, un personal de apoyo administrativo que ayude en las tareas administrativas del Presidente y la Secretaría Técnica.

000847